

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE GOBERNACION**

#### **DECLARATORIA de Emergencia con motivo de las intensas lluvias presentadas en la zona Noroeste los días 14 al 19 de noviembre y sus efectos en el Municipio de Nonoava del Estado de Chihuahua.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

MARIA DEL CARMEN SEGURA RANGEL, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 fracción IX y 29, 30, 33 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; numerales 19 y 20 del Acuerdo que establece las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes; y el artículo 10 del Acuerdo que establece los Lineamientos Generales para la Utilización del Fondo Revolvente, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el C. Gobernador del Estado de Chihuahua, mediante oficio sin número de fecha 25 de noviembre de 2004, solicitó a la Secretaría de Gobernación a través de la Coordinación General de Protección Civil la emisión de la Declaratoria de Emergencia, con motivo de las intensas lluvias que se presentaron los días del 14 al 19 de noviembre de 2004.

Que mediante oficio número CGPC/1592/2004 de fecha 29 de noviembre de 2004, la Coordinación General de Protección Civil, con el objeto de emitir la Declaratoria de Emergencia respectiva solicitó la opinión del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), respecto de la procedencia de la misma.

Que el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), mediante oficio número HOO-D.G./1114/2004 de fecha 30 de noviembre de 2004, envió a esta Coordinación la Notificación Técnica número 04-48 que sirve de sustento para emitir la presente Declaratoria de Emergencia en el cual informó: De acuerdo con información proporcionada por el Servicio Meteorológico Nacional y por la Unidad Estatal de Protección Civil de Chihuahua, se han reportado lluvias acumuladas importantes durante los días del 14 al 16 de noviembre debido a una tormenta invernal, provocada por el frente frío No. 12 que interactuó con una corriente en chorro la cual se extendió sobre el Norte y Noroeste del país, ocasionando actividad convectiva sobre el Sur de Chihuahua. Analizando la información de lluvia y daños, se concluye que sólo para el Municipio de Nonoava se cuenta con suficientes datos para poder recomendar que proceda una Declaratoria de Emergencia; para el Municipio de Bocoyna de acuerdo a los efectos de lluvia y daños no procedería. En cuanto a Guadalupe y Calvo, en nuestra Notificación Técnica 04-46 del pasado 16 de noviembre, se recomendó no emitir una Declaratoria de Emergencia para este municipio por este mismo fenómeno. Por lo anterior, se recomienda declarar en emergencia sólo al Municipio de Nonoava del Estado de Chihuahua.

Con base en lo anterior, se estimó procedente emitir la siguiente:

#### **DECLARATORIA DE EMERGENCIA CON MOTIVO DE LAS INTENSAS LLUVIAS PRESENTADAS EN LA ZONA NOROESTE LOS DIAS 14 AL 19 DE NOVIEMBRE Y SUS EFECTOS EN EL MUNICIPIO DE NONOAVA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**Artículo 1o.-** Se declara en emergencia al Municipio de Nonoava del Estado de Chihuahua.

**Artículo 2o.-** La presente se expide para acceder a los recursos del Fondo Revolvente que la Secretaría de Gobernación tiene asignado para el año 2004.

La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos del Acuerdo que establece los Lineamientos Generales para la Utilización del Fondo Revolvente y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

**Artículo 3o.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil, la presente Declaratoria de Emergencia se publicará en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, Distrito Federal, a catorce de diciembre de dos mil cuatro.- La Coordinadora General de Protección Civil, **María del Carmen Segura Rangel**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de Emergencia con motivo de las intensas lluvias que se presentaron los días del 4 al 6 de diciembre y sus efectos en el Municipio de Guachochi del Estado de Chihuahua.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

MARIA DEL CARMEN SEGURA RANGEL, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 fracción IX y 29, 30, 33 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; numerales 19 y 20 del Acuerdo que establece las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes; y el artículo 10 del Acuerdo que establece los Lineamientos Generales para la Utilización del Fondo Revolvente, y

**CONSIDERANDO**

Que el C. Gobernador del Estado de Chihuahua, mediante oficio sin número de fecha 8 de diciembre de 2004, solicitó a la Secretaría de Gobernación a través de la Coordinación General de Protección Civil la emisión de la Declaratoria de Emergencia, con motivo de las intensas lluvias que se presentaron los días 5, 6 y 7 de diciembre de 2004.

Que mediante oficio número CGPC/1641/2004 de fecha 9 de diciembre de 2004, la Coordinación General de Protección Civil, con el objeto de emitir la Declaratoria de Emergencia respectiva solicitó la opinión del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), respecto de la procedencia de la misma.

Que el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), mediante oficio número HOO-D.G./1138/2004 de fecha 9 de diciembre de 2004, envió a esta Coordinación la Notificación Técnica número 04-51 que sirve de sustento para emitir la presente Declaratoria de Emergencia, en el cual informó: De acuerdo con información proporcionada por el Servicio Meteorológico Nacional se han reportado lluvias muy fuertes e intensas durante los días del 4 al 6 de diciembre, afectando principalmente al Municipio de Guachochi en el Estado de Chihuahua. Las precipitaciones se debieron a una baja presión fría que interactuó con la corriente en chorro en altura, principalmente en el Sur de Chihuahua. Posiblemente estas precipitaciones intensas originaron fuertes escurrimientos en afluentes del río Fuerte, en cuya cuenca ya se habían presentado precipitaciones de menor magnitud. Por otro lado, el Gobierno del Estado de Chihuahua reporta daños en cuatro comunidades de este municipio, debido a las fuertes lluvias, éstos comprenden afectaciones en los techos de las viviendas, humedad en los muros a causa de las viviendas inundadas, así como la pérdida de enseres domésticos, ropa y alimentos. Por lo anterior, se recomienda declarar en emergencia al Municipio de Guachochi del Estado de Chihuahua.

Con base en lo anterior, se estimó procedente emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA CON MOTIVO DE LAS INTENSAS LLUVIAS  
QUE SE PRESENTARON LOS DIAS DEL 4 AL 6 DE DICIEMBRE Y SUS EFECTOS EN EL  
MUNICIPIO DE GUACHOCHI DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**Artículo 1o.-** Se declara en emergencia al Municipio de Guachochi del Estado de Chihuahua.

**Artículo 2o.-** La presente se expide para acceder a los recursos del Fondo Revolvente que la Secretaría de Gobernación tiene asignado para el año 2004.

La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos del Acuerdo que establece los Lineamientos Generales para la Utilización del Fondo Revolvente y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

**Artículo 3o.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil, la presente Declaratoria de Emergencia se publicará en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, Distrito Federal, a veinte de diciembre de dos mil cuatro.- La Coordinadora General de Protección Civil, **María del Carmen Segura Rangel**.- Rúbrica.